

Gobierno Regional Puno
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud de Puno



**BASE ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN PLAZAS
SERUMS, EN EL MARCO DE LA SEXTA DISPOSICIÓN FINAL DEL REGLAMENTO
DE LA LEY N°23330 - PLAZAS VACANTES DEL PROCESO SERUMS 2023-I**

Puno, septiembre de 2023

BASE ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN PLAZAS SERUMS, EN EL MARCO DE LA SEXTA DISPOSICIÓN FINAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°23330 – PLAZA VACANTES DEL PROCESO SERUMS 2023-I.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE Y ÁREAS ORGÁNICAS RESPONSABLES

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO.
RUC N° : 20222371105.

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. José Antonio Encinas N° 145 – Barrio Victoria - Puno

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN PLAZAS SERUMS, EN EL MARCO DE LA SEXTA DISPOSICIÓN FINAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°23330 – PLAZA VACANTES DEL PROCESO SERUMS 2023-I, detallados en el punto 1.6 de la presente base, considerando que los profesionales de la salud que adjudicaron plazas remuneradas de presupuesto nacional en el proceso SERUMS 2023-I, a la fecha los establecimientos de salud que contaban con dichos profesionales se encuentran sin prestación de servicios de los mismos, viéndose perjudicada la atención de salud de la población.

Así mismo la presente base, es para establecer los procedimientos del concurso para efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los postulantes, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las Plazas Ofertadas.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a Recursos Ordinarios del Presupuesto Nacional y Regional de plazas programadas para SERUMS 2023-I, cuya vacancia se ha generado por renuncia de quienes fueron adjudicados.

1.5 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°23330.
- Reglamento de la Ley N°23330, aprobado con D.S. N°005-97-SA.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar.
- Ley N° 29973, Ley General de persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Ministerial N° 088-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 612-2021-MINSA

1.6 REQUERIMIENTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD

| N° | PRESUPUESTO | PROCESO | PROFESIÓN | ESTABLECIMIENTO | RED | FECHA INICIO | FECHA TERMINO |
|----|-------------|---------|-------------|-----------------|-----------|--------------|---------------|
| 1 | NACIONAL | 2023-I | MEDICINA | QUIACA | SANDIA | 01/10/2023 | 30/03/2024 |
| 2 | NACIONAL | 2023-I | ENFERMERIA | BAJO LLALLAHUA | CHUCUITO | 01/10/2023 | 30/03/2024 |
| 3 | NACIONAL | 2023-I | ENFERMERIA | CAPASO | EL COLLAO | 01/10/2023 | 30/03/2024 |
| 4 | NACIONAL | 2023-I | OBSTETRICIA | PARATIA | LAMPA | 01/10/2023 | 30/03/2024 |
| 5 | REGIONAL | 2023-I | OBSTETRICIA | TOLAPALCA | PUNO | 01/10/2023 | 30/03/2024 |

II. PERFIL DE PUESTO:

- 01.- Título profesional registrado en SUNEDU, habilitación profesional vigente.
02.- Disponibilidad inmediata.

Los perfiles de Puestos, son formulados de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales.

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Modalidad y lugar de prestación del servicio | La modalidad de trabajo es PRESENCIAL, según perfil propuesto y necesidad institucional. |
| Duración del contrato | Por el tiempo que precisa el cuadro de requerimiento (1.6). |
| Otras condiciones esenciales | No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales. No tener sanción por falta administrativa vigente. No percibir otros ingresos del Estado. Disponibilidad inmediata. |

IV. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|---|------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria en el Web www.diresapuno.gob.pe de la Dirección Regional de Salud Puno. | Del 08 al 11 de septiembre de 2023 |
| Presentación de expediente de postulación, por trámite documentario de la Dirección Regional de Salud Puno, de las 8.30.am. a 15.00 horas) | Del 12 al 14 de septiembre de 2023 |
| Evaluación Curricular | Del 15 al 18 de septiembre de 2023 |
| Publicación de Resultados Preliminares Portal Web Institucional: www.diresapuno.gob.pe . | 19 de septiembre de 2023 |
| Entrevista Personal (Presencial) | Del 20 al 21 de septiembre de 2023 |
| Publicación de Resultados finales Portal Web Institucional: www.diresapuno.gob.pe . | 25 de septiembre de 2023 |
| Adjudicación de cargo | 26 de septiembre de 2023 |
| Inicio de labores | 01 de octubre de 2023 |

V. INSCRIPCION DE POSTULANTES

La presentación de expedientes de postulación se realizará en forma presencial, conforme al cronograma establecido y en el lugar indicado en la misma.

El postulante será responsable de la exactitud y veracidad del detalle de su Curriculum Vitae y anexos obligatorios, cuya inscripción deberá ser en forma física.

VI. ETAPA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

La Evaluación de los postulantes inscritos, se realizará en DOS ETAPAS, conforme al siguiente detalle:

| ETAPAS | PUNTAJE MAXIMO | PORCENTAJE |
|-----------------------|-------------------|-------------|
| EVALUACION CURRICULAR | 100 PUNTOS | 80% |
| ENTREVISTA PERSONAL | 100 PUNTOS | 20% |
| TOTAL | 100 PUNTOS | 100% |

6.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- Para la calificación correspondiente del **CURRICULUM VITAE**, el postulante deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el **PERFIL DE PUESTO**.
- La evaluación curricular será en función a 100 puntos, equivalente al 80% del puntaje total, de los cuales el postulante deberá obtener un mínimo de 55 puntos indefectiblemente, para pasar a la etapa de entrevista personal.

6.1.1 DETALLE DEL CURRICULUM

- El postulante deberá adjuntar obligatoriamente en físico, en el orden siguiente orden:

- a) **DNI.**
- b) **FICHA ÚNICA DE DATOS**, que incluye la Declaración Jurada (Debidamente llenada y firmada).
- c) **FICHA DE AUTOEVALUACIÓN**, (Debidamente llenada y firmada).
- d) **Curriculum Vitae en físico**, el mismo que deberá contener los títulos y documentos que refrenden el perfil solicitado para el puesto. (*Título Profesional o Técnico, Resolución de término de SERUMS, Colegiatura, Acreditación de Habilitación Profesional vigente, Título de Especialidad o Título de Maestría o Diplomado y Certificados de Cursos, Seminarios y otros; la experiencia laboral o tiempo de servicio sólo será calificado si se acredita con la resolución o contrato respectivo, efectuado en el sector público y/o privado.*)
- e) Resolución y/o Carné CONADIS, *de ser el caso.*
- f) Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, *de ser el caso.*

ii. En la Ficha Única de Datos, el postulante deberá precisar diligentemente lo siguiente:

- a) **Experiencia Laboral:** consignar los contratos laborales de manera descendente (*Del actual al más antiguo*), detallando la entidad donde laboro, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional o técnico y la conclusión de SERUMS en el sector público, según corresponda.

Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimientos de salud del Ministerio de Salud.

- b) **Capacitación:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico. Precisando el Centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y termino, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado.
- c) **Identificación Institucional:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) las resoluciones de Encargo y Designación de Jefatura y resoluciones de felicitación del Ministerio de Salud. Precisando el número de Resolución, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo del encargo o felicitación.

6.2 ENTREVISTA PERSONAL

- a. La entrevista personal será en función a 20 puntos.

6.3 DE LAS BONIFICACIONES

- b. **A las personas con Discapacidad.** (*Ley N° 29248 y su Reglamento*) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en su hoja de vida descriptiva (*Curriculum Vitae no Documentado*), adjuntando copia de la resolución y/o carné CONADIS.
- c. **Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.** se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en su hoja de vida descriptiva (*Curriculum Vitae no Documentado*), adjuntando en físico el documento pertinente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- d. Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.
- e. Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a los criterios de evaluación, se incorporará en la convocatoria la ficha de autoevaluación curricular, en la que el postulante efectuará de buena fe y éticamente su auto calificación y firmará obligatoriamente, adjuntándola en físico, esta ficha será revisada por los miembros de la comisión, procediendo según el caso a ratificar o corregir, consignando el puntaje real, en observancia de los siguientes criterios:

7.1 PARA PROFESIONALES DE LA SALUD:

| | |
|--|--------------------------|
| 1. EVALUACION CURRICULAR | 80 PUNTOS. |
| A. FORMACION CURRICULAR Y CAPACITACION | PUNTAJE 60 PUNTOS |
| ❖ Título Profesional, con colegiatura, habilitación y SERUMS | 50 puntos |
| ❖ Doctorado con título registrado (SUNEDU) | 05 puntos |
| ❖ Maestría y Especialidad (Afines al área de Salud) registrado en (SUNEDU). | 03 puntos |
| ❖ Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los últimos 5 años | 02 puntos |

* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de 500, o su equivalente en créditos, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicara su equivalente en avas partes.

| B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL | PUNTAJE 10 PUNTOS |
|--|-------------------|
| ❖ Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 5) | 05 puntos |
| ❖ Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 5) | 05 puntos |

| C. EXPERIENCIA LABORAL. | PUNTAJE 10 PUNTOS |
|--|-------------------|
| ❖ Experiencia Laboral General * 01 punto por año (Máximo 5 años). | 05 puntos |
| ❖ Experiencia Laboral Específica ** 01 punto por año (Máximo 5 años). | 05 puntos |

* General: Contratos con entidades privadas relacionadas al cargo que postula

** Específica: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados, relacionados al cargo que postula.

VIII. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados preliminares y finales, se publicará de acuerdo al cronograma de actividades en el portal web de la entidad: www.diresapuno.gob.pe.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- **Declaratoria del proceso como desierto:** a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección, b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos, c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 55 puntos.
- **Cancelación del proceso de selección:** a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección, b) Por asuntos institucionales no previstos, c) Otras razones debidamente justificadas.

X. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los miembros de la comisión que revisen y evalúen las fichas de autoevaluación Curricular de los postulantes, suscribirán y asumirán la responsabilidad de la calificación otorgada.
- b. El postulante que omita adjuntar o suscribir alguno de los documentos de carácter “obligatorios” (6.1.1), será descalificado automáticamente.
- c. Los miembros de la Comisión, al momento de la ADJUDICACION, verificarán y contrastarán con el Curriculum Vitae Original que deberá presentar necesariamente para esta etapa el postulante; de no hacerlo lo descalifica automáticamente.
- d. Los postulantes ganadores que se adjudiquen una plaza, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documental o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de la presente base, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- e. Las Resoluciones de Encargo o Designación de Jefatura y las Resoluciones de Felicitación, a ser meritadas para calificación, serán solo aquellas que sean del Sector Salud – MINSA, y deberán haber sido emitidas o suscritas por la instancia y funcionario competente.
- f. Cualquier otra circunstancia no prevista en la presente base, será resuelta por los miembros de la Comisión, conforme a las normas de carácter general previstas para tal efecto.

Puno, septiembre de 2023.

LA COMISIÓN